

En la Villa de Vegasa a quinle dias del mes  
 de Setiembre de mill y seis y veinte y siete años ante el  
 Cap. Francisco de diaz pino Alcalde y Jue. Sordiano  
 nro de la ynf. por sumo. Antemi el presente  
 escriv. Pasagio sebastian de galanaeta J. de la villa  
 de Anuola y dixo que ha noticia auenido que sumo y los  
 seis diputados de vegasa en su ayuntamiento en la  
 noche de este dia me han elegido por suado del  
 Partido de la dha villa a la veinte y nue. de este mes  
 de mayo viniente sin en cargo que por un ten. letania  
 declarado por escluido = y por un tas costas y gastos  
 que a acetar y de luego acetava y auto el dho oficio  
 de tal suado y que suana a dias de vna del vien  
 y fielmente sopina de que fuere castigado y q. executara  
 lo mandamiento de unido = y el dho nro al  
 calce visto este allanamiento al dho sebastian de  
 en trigo vnabusa en nro de tal suado y sumo  
 nro de tal suado de la dha villa de la entrega  
 y de lo demas y o el presente escriv. doife y fue onti.  
 Ju. Bautista de marcoide y andru de altuna v. de la dha  
 villa = y fimo con el dho nro al calce =

sebastian de galanaeta  
 Juan de diaz pino  
 Juan de galanaeta  
 Juan de galanaeta